

Secretaría: Señora Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular con radicación No. 700014003006-2016-00527-00 al despacho, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia de poder desde el 17 de diciembre de 2020.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de mayo de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. **700014003006-2016-00527-00**

Vista la nota secretarial que antecede se tiene que el apoderado judicial de Serlefin S.A. S.A, parte demandante dentro del proceso, en escrito remitido vía correo electrónico a este despacho judicial, el último día laboral del año 2020, presentó renuncia al poder que fue conferido a su favor, aportando constancia de haber comunicado dicha decisión a su poderdante.

Atendiendo que en el presente caso se cumple con el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C. G del P, se procederá a aceptar la renuncia presentada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor Juan Camilo Saldarriaga Cano, identificado con C.C No. 8.163.046. y T.P. No. 157.745 del C.S. de la J., al poder que le fuese otorgado por Serlefin S.A., por las consideraciones antes expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez